RESERVA GLOBAL DE COBRE PARA EL AÑO 2015

(Sancionada en Sesión Ordinaria N° 7 del Consejo de la Institución, de 30 de octubre de 2014)

VISTO:

- 1° Las solicitudes de Reserva Global de Cobre para el año 2015 presentadas por los consumidores de la Industria Manufacturera Nacional inscritos en la Comisión Chilena del Cobre;
- 2° Lo dispuesto en los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley N° 16.624, modificados por el artículo 15 del Decreto Ley N° 1.349 del año 1976; y lo señalado en los artículos 21, 25 y 31 del Decreto Supremo N° 32 del Ministerio de Minería del año 1988, y
- 3° Lo preceptuado en el artículo 2° letra q) del Decreto Ley N° 1.349, del año 1976; y el Acuerdo adoptado por el H. Consejo de esta Institución en Sesión N° 2, de fecha 4 de julio de 1990,

El Consejo de la Comisión Chilena del Cobre adopta el siguiente,

ACUERDO:

1° Asígnase a cada consumidor de la Reserva Global de Cobre, para el año 2015, las cantidades señaladas en el Cuadro 2, cuya fuente de abastecimiento se indica en el Cuadro 1.

Cuadro 1 Abastecimiento de Cobre Año 2015 CÁTODOS

PRODUCTOR MINERO	PRODUCCION ESTIMADA tm	PARTICIPACION PORCENTUAL	COMPROMISO 2015 tm
CODELCO	1,308,628	51.3%	62,670
ESCONDIDA	330,749	13.0%	15,840
SPENCE	178,763	7.0%	8,561
ENAMI	166,577	6.5%	7,977
EL ABRA	156,102	6.1%	7,476
ZALDIVAR	115,506	4.5%	5,532
EI TESORO	85,000	3.3%	4,071
ANGLOAMERICAN	83,561	3.3%	4,002
CERRO COLORADO	77,701	3.0%	3,721
QUEBRADA BLANCA	50,000	2.0%	2.394
TOTAL	2,552,587	100.0%	122,243

Cuadro 2 Reserva Global de Cobre Año 2015

CÁTODOS

	DECEDIA	DECEDIA
	RESERVA	RESERVA
EMPRESA MANUFACTURERA	SOLICITADA	ASIGNADA
	tm	tm
COBRE CERRILLOS S.A.	60,000	60,000
NEXANS CHILE S.A.	40,000	40,000
CEMBRASS S.A.	8,400	8,400
COVISA S.A.	6,000	6,000
COBRE Y ALEACIONES ESCOCIA S.A.	3,840	3,840
BRAS COPPER CHILE S.A.	2,000	2,000
QUIMETAL INDUSTRIAL S.A.	1,400	1,400
RAIGMARO LIMITADA	360	360
EQIIP LIMITADA	200	200
OFFERMANNS FLOOD S.A.	23	23
ARGENTA LTDA.	20	20
TOTAL	122,243	122,243

- 2° Notifíquese a las empresas productoras y consumidoras la Resolución adoptada por este Consejo.
- 3° El presente Acuerdo se llevará a efecto, sin necesidad de esperar la aprobación del Acta de la presente Sesión.